CONDICIONES ADICIONALES DE LA PRORROGA N° 3, AL CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 1761 DE 2018 SUSCRITO CON ARQUITORIUM SAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE SECOP II

Que los suscritos **El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES,** creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT. 900413030-9, representado legalmente por **LILIANA VALENCIA MEJIA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.776.991 de Bogotá**,** nombrada como Subdirectora Administrativa y Financiera del IDARTES, mediante Resolución No.754 del 19 de julio de 2016 y posesionada mediante acta No 42 de fecha 21 de julio del 2016, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución de Delegación No. 03 del 2 de enero del 2018, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra, **ARQUITORIUM S.A.S**, y representado legalmente por **JUAN PABLO ROZO TORRES**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.782.425 de Bogotá D.C, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la prórroga No. 3 al contrato de suministro e instalación No. 1761 de 2018, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que **ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES-** y la empresa **ARQUITORIUM S.A.S,** se suscribió el contrato de suministro e instalación No. 1761 de 2018 a través de la plataforma del SECOP II **2.** Que mediante escrito de justificación bajo el radicado No. 20193400117023, el cual hace parte integral de la presente, la Subdirectora Administrativa y Financiera solicita, la prorroga N.º 3 en razón a que *" (…)El día 24 de abril de 2019 el contratista solicitó prórroga al contrato por 15 días, con nueva fecha de terminación el día 10 de mayo de 2019, manifestando que si bien a la fecha se adelantaron las labores técnicas de fabricación e instalación del 100% de los elementos del acondicionamiento acústico de las salas de cine, multifuncional y talleres de la imagen y de sonido de acuerdo con los diseños presentados y aprobados por el Idartes, como resultado de pruebas técnicas realizadas en la sala de cine No. 4, se ha evidenciado la necesidad de realizar un ajuste en la propuesta de acondicionamiento, que favorezca la realización de eventos en vivo sobre la tarima de este espacio, como conciertos, conversatorios, obras, entre otros. Del análisis realizado, se requiere la fabricación e instalación de aproximadamente 43 metros cúbicos de paneles fono absorbentes en la sala 4, para asegurar la versatilidad en su uso. (…)".* **3.** Que en consecuencia la presente prorroga N.º 3 del contrato de suministro e instalación N° 1761-2018, se regirá por los siguientes numerales:

PRIMERO-PRORROGA No. 3: Prorrogar el plazo del contrato de suministro e instalación No. 1761 de 2018, hasta el diez (10) de mayo de 2019.

CONDICIONES ADICIONALES DE LA PRORROGA N° 3, AL CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 1761 DE 2018 SUSCRITO CON ARQUITORIUM SAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE SECOP II

SEGUNDO- GARANTIAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando el plazo y valor de sus amparos en los términos del presente documento.

El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.